

**EXpte.: 48/2025**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

*"Por Resolución de Urgencia nº 5889 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 25 de agosto de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo y mantenimiento de establecimientos de la ciudad de Sevilla afectados por actuaciones de ejecución de obras de infraestructura de movilidad correspondientes a la línea 3 de metro (tramos 1 y 2), así como el gasto que conlleva, por importe de 68.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025. De la citada Resolución tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2025. Dicha convocatoria fue objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones mediante extracto publicado en el BOP número número 166 de 29 de agosto de 2025. Una vez presentadas y tramitadas las solicitudes presentadas, cumplimentado el trámite de subsanación de las mismas, publicada la propuesta provisional y revisada las alegaciones presentadas, a la vista de la propuesta de resolución definitiva formulada por la instructora del procedimiento y realizada la fiscalización de las obligaciones por la Intervención municipal, quien suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno próxima, con carácter de urgencia, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación de 4 ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo y mantenimiento de establecimientos de la ciudad de Sevilla afectados por actuaciones de ejecución de obras de infraestructura de movilidad correspondientes a la línea 3 de metro (tramos 1 y 2), a los beneficiarios/as que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Orden	P.S	Solicitante	Conceptos a subvencionar	Importe solicitado
1	10	JOSE ANTONIO PÉREZ POLVILLE	Gastos serv. externos Cuotas RETA	4.441,96
2	5	PC ESFERA SISTEMA S.L.U	Cuotas RETA Cuota patronal SS	3.600,00
3	9	M. JOSE MORENO GÁLVEZ	Gastos alquiler Gastos serv. externos Cuotas RETA	3.600,00
4	2	FRANCISCO JAVIER MACHUCA PADILLA	Gastos alquiler Cuotas RETA	3.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>15.141,96</b>

Código Seguro De Verificación	KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/12/2025 12:08:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==</a>		

**SEGUNDO:** Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los/las solicitantes que se indican a continuación, sirviendo de motivación el informe jurídico del Servicio, que deberá ser notificado a las personas interesadas, en el particular que le atañan.:

PS	SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
1	REYES MORÓN S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado. 2 de la convocatoria.
3	RECREACIÓN HISTÓRICA HISPÁNICA S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado. 2 de la convocatoria.
6	JORGE CASTAÑO OLIVARES	Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el apartado. 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado. 5.c) de la convocatoria
14	PATRICIA PONCE LUQUE	Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el apartado. 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado. 5.c) de la convocatoria.

**TERCERO:** Desestimar definitivamente las once solicitudes que se indican a continuación, por los motivos que asimismo se señalan:

P.S.	Solicitante	Causa de desestimación
1	REYES MORÓN S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado. 2 de la convocatoria.
3	RECREACIÓN HISTÓRICA HISPÁNICA S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado. 2 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/12/2025 12:08:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==</a>		



4	<i>ELISABET SALUD NÚÑEZ</i>	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No contaba con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria desde al menos un mes antes del inicio de las obras. Las obras en la "Zona A" se iniciaron el 1 de Octubre de 2024.</i>
6	<i>JORGE CASTAÑO OLIVARES</i>	<i>Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el aptdo. 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria.</i>
7	<i>TALIANY APARECIDA MENDES MAGALHAES</i>	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
8	<i>OSCAR PÉREZ MEJÍAS</i>	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
11	<i>D-PORTIVA LOCA S.L.</i>	<i>No atiende en tiempo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el aptdo. 10 de la convocatoria. Se le tiene por desistido de su solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i>
12	<i>INMACULADA MUÑOZ GARCÍA</i>	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
13	<i>MEGHNA SUPERMERCADOS S.L.</i>	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
14	<i>PATRICIA PONCE LUQUE</i>	<i>Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario</i>

Código Seguro De Verificación	KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/12/2025 12:08:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==</a>		

		<i>según lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria.</i>
15	FAUSTINO GUTIÉRREZ ALVIZ PÉREZ TINAO	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado 2 de la convocatoria.</i>

**CUARTO:** Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero, por un importe total de 15.141,96 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025, y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 18 de la misma.

**QUINTO:** Dejar sin efecto la autorización del gasto por importe de 53.158,04 euros, que deberán reintegrarse a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 del vigente presupuesto, correspondiente a la diferencia entre el importe autorizado y el de las ayudas adjudicadas definitivamente.

**QUINTO:** Notificar a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y a la Intervención Municipal. Asimismo notificar personalmente la motivación de la desestimación de las alegaciones formuladas, de conformidad con lo indicado en el punto segundo del presente Acuerdo.”

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
La Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Fdo: Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/12/2025 12:08:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbYD7S430DcbamLOIYYirQ==</a>		